

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura (Valle), 3 de febrero de 2025

Radicación: 76-109-31-03-001-2021-00094-00
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: YOLIMA SÁNCHEZ SOLÍS y Otra.
Demandadas: S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A. y Otra.
Auto: No. 072

Cumpliendo lo ordenado por este despacho judicial en providencia del 22 de enero de 2025 -Pdf.007 Cuad.03-, la parte demandante allegó los certificados bancarios de las cuentas en las cuales será puesto a disposición el dinero fruto de la condena emitida en este proceso.

Por otra parte, al revisar la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho judicial, se encontró los siguientes títulos:

Banco Agrario de Colombia						
NET. 500.937.505-2						
DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3847348	Nombre	YOLIMA SANCHEZ SOLIS	Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000736671	880246546	ASEGURADORA SOLIDARI NA	IMPREGO ENTREGADO	16/01/2025	NO APLICA	\$ 75.616.666,00
469630000737441	880246546	ASEGURADORA SOLIDARI NA	IMPREGO ENTREGADO	30/01/2025	NO APLICA	\$ 2.399.076,00
Total Valor						\$ 78.015.742,00

Luego, se pudo constatar que los valores consignados por la compañía demandada cubren la condena impuesta en favor de la parte demandante y las costas procesales aprobadas con providencia del 15 de enero de 2025, razón por la cual, **NO SE ACCEDERÁ** a la solicitud de librar mandamiento de pago por esos conceptos.

Consecuente con lo anterior, **SE ORDENA** el fraccionamiento del depósito judicial número 469630000736671 por valor de \$75.616.666,00 en dos partes: una por **\$27.645.508** que será puesto a disposición de la abogada de la parte demandante a través de la cuenta No. 146564356 del BANCO DE BOGOTÁ cuya titular es la doctora MARCELA VALENCIA GARCÍA -Pdf.010 Cuad.03-; y la otra por **\$51.330.234**, que al igual que el depósito judicial número 469630000737441 por

\$3.359.076, serán abonados a la cuenta No. 0198006145 del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., perteneciente a la señora YOLIMA SÁNCHEZ SOLÍS -Pdf.009 Cuad.03-, todo lo anterior en la forma establecida por el extremo vencedor en el memorial visible a PDF 066 del cuaderno 01.

Hecho lo anterior y concluida la actuación en este expediente, en cumplimiento a lo normado en el inciso 5 del artículo 122 del Código General del Proceso, **PROCÉDASE CON SU ARCHIVO**, tal como fue ordenado en la sentencia No. 58 proferida en la audiencia llevada a cabo el 14 de junio de 2023, parte de la decisión que fue confirmada en segunda instancia por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, en proveído del 1º de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ, JOSÉ IRENARCO CORREDOR

FIRMADO POR:

JOSE IRENARCO CORREDOR
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **1F07135b900528c6d7d90dd05ABA0EEA42De7F9De980272De7061130c3205846**
DOCUMENTO GENERADO EN 03/02/2025 11:33:50 AM

DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)